



ORD. N° 443 /

ANT.: Oficio Ord. N°231544 del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 25 de abril del año 2023.

MAT.: Designa representantes para integrar el Comité Operativo del proceso de elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para suelos en Chile.

SANTIAGO, 20 JUN 2023

A : **MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : **MARCELA HERNANDO PÉREZ**
MINISTRA DE MINERÍA

De acuerdo con lo indicado en el oficio del antecedente, informo a Ud. que se designa como contrapartes del Comité Operativo de la norma de calidad de suelo al Sr. Miguel Mellado como titular y a Sra. María de la Luz Vásquez como suplente, ambos de la División de Desarrollo Sostenible de esta Secretaría de Estado.

Para mayores antecedentes, por favor contactarse con los nominados a los correos: [REDACTED] respectivamente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE MINERÍA
Jefe División Jurídica
MINISTERIO DE MINERÍA
MARCELA HERNANDO PÉREZ
- MINISTRA -
MINISTRA DE MINERÍA

XGB/PAB/SEV/RAB/MVM

Distribución

- Destinatario.
- Gabinete Ministra de Minería.
- Gabinete Subsecretario de Minería.
- Jefa División de Desarrollo Sostenible.
- Jefe Dpto. Gestión Ambiental.
- Gestión Documental.



OF. ORD. MMA N° 231544

ANT.: No Hay.

MAT.: Solicita representante de Comité Operativo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

SANTIAGO, 25 ABR 2023

DE : MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

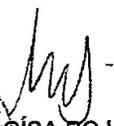
Junto saludar, a través del presente, informo a Ud. que mediante Resolución Exenta N° 309/2023, el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, publicada en el Diario Oficial el 21 de abril de 2023 y que se adjunta para su conocimiento.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 70 literal x) de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procederá a crear y presidir un Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma indicada, constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos del Estado competentes con relación a la materia.

Para tal efecto, solicito a usted proponer representante titular y subrogante enviando la siguiente información para cada uno de ellos: Nombre, Unidad, Departamento, División a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono y correo electrónico. Agradeceré enviar su respuesta a más tardar el día 26 de mayo de 2023.

Ante cualquier consulta al respecto, agradeceremos tomar contacto con Carla Riveros Pérez, profesional del Departamento de Política y Planificación de la Biodiversidad, División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



 MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
 MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~DAU~~ VRB/FDB/AEG/DM/IDAL/CRP/ijj

MINISTERIO DE MINERIA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO	
FECHA	ARCHIVO
26.04.2023	2-30/9

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Minería ✓
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Economía, Fomento y Producción
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Asociación de Municipalidades de Chile
- Asociación de Municipios Rurales

c.c.:

- Gabinete
- Expediente NPCA para Suelos de Chile
- Arch. División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Of. de Partes MMA
SG.doc N° 5.128/2023

DIARIO OFICIALDE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.532

Viernes 21 de Abril de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2303535

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**DA INICIO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA
PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SUELOS DE CHILE****(Resolución)**

Núm. 309 exenta.- Santiago, 6 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letra n) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la resolución exenta N° 1.206, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Programa de Regulación Ambiental 2022-2023; en la resolución exenta N° 1.629, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que, conforme al artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, el artículo 70 letra n) de la citada ley N° 19.300, dispone que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde especialmente coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 1.206, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Programa de Regulación Ambiental 2022-2023, se priorizó la elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para suelos de Chile.

4. Que, el artículo 12 del decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, establece que la elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro.

5. Que, mediante el memorándum N° 46, de 2023, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, se solicitó dar inicio al proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para suelos de Chile.

6. Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dar inicio al proceso de elaboración de la norma primaria de calidad ambiental para suelos de Chile, con el objeto de proteger la vida o salud de la población.

CVE 2303535Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1° Iníciase el proceso de elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para suelos de Chile.

2° Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Créese un Comité Operativo que intervenga en el proceso de elaboración de la norma.

4° Fijese un plazo de tres meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica npcasuelos@mma.gob.cl, habilitada para tales efectos.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, publíquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.